INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA.

INVITACIÓN No.	MC- 038-2023
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE USO VETERINARIO PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA **BMP2023257540128**
FECHA DE INVITACIÓN	AGOSTO 2023
FUNDAMENTO JURÍDICO	Para la modalidad de selección de mínima cuantía se regirá de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el, Decreto 1082 de 2015, " Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional": Capitulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 5 Mínima Cuantía Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, y el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – M-MSMC-02" Colombia Compra Eficiente.
CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS	En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, **se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas**, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación, a fin que de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia institucional. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las veedurías Ciudadanas.
ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR	Adquirir los equipos e insumos necesarios para mejorar la atención, la oportunidad y efectividad en el diagnóstico y tratamiento de fauna doméstica (caninos y felinos) del Municipio de Soacha en condición de calle y/o en condición de vulnerabilidad, que presenten afecciones médicas o que requieran.
VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Para establecer el valor del presupuesto oficial, la entidad procedió a realizar el estudio de mercado y del sector, insumos, cotizaciones económicas de proveedores idóneos en el mercado y el sector, de lo cual, en atención a las cantidades y especificaciones técnicas, se determinó que el monto de presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($75.000.000)** incluido IVA y otros impuestos y retenciones, determinado por el anexo de Análisis del sector **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.** Dicho presupuesto se encuentra respaldado con recursos de la subcuenta de Inversión Recursos propios libre Destinación, CDP Nro. **5913** RUBRO 0114 - 2.3.45.01.054.128.2.3.2.02.01.004.48121 – 2 GASTOS DE INVERSION Descripción: Aparatos de electrodiagnostico utilizados en medicina, cirugía, odontología o veterinaria. Es de precisar que los proponentes al momento de estructurar su oferta deberán tener en cuenta los impuestos y demás tributos municipales de acuerdo con la siguiente tabla:

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACIÓN POR SERVICIOS			
CONCEPTO	**%**	**BASE GRAVABLE**	**SOPORTE LEGAL**
FONDO ADULTO MAYOR	3%	Valor Total factura (antes de iva)	Acuerdo Municipal Nro. 30 de diciembre 09 de 2020. Título II capítulo II- Art 125-126-127
FONDO PROCULTURA	1%	Valor Total factura (antes de iVA)	Acuerdo Municipal Nro. 30 de diciembre 09 de 2020. Título II capítulo I - Art 115-116-118
RETEFUENTE PERSONA JURÍDICA	4%	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional

El cual será pagadero con el presupuesto del año 2023. Expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Soacha.

http://www.alcaldiasoacha.gov.co/
Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

2.2 JUSTIFICACIÓN: De conformidad con la Ley 80 de 1993, el presupuesto oficial para la contratación fue calculado de acuerdo con las realidades objetivas del mercado, las necesidades de la entidad, y con el fin de evitar precios artificialmente bajos o el ofrecimiento de plazos o términos que no puedan ser cumplidos por el contratista, el estudio de mercado se realizó con base en estos mismos criterios y teniendo en cuenta los siguientes elementos:

Solicitud de propuestas a reconocidos expertos en el tema según el mercado.	
Solicitud de propuestas a proveedores de los productos o servicios	X
Se acudió a estudios de entidades que provean información de precios	
Histórico de precios en el Municipio de Soacha	
Otra. (Especifique cual)	

COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO: Para efectos de las cotizaciones se tuvo en cuenta todo lo relacionado con costos, gastos e impuestos.

Para efectos de establecer el presupuesto oficial de la presente contratación, una vez determinada la necesidad a satisfacer y las especificaciones técnicas de la misma, se procedió a realizar cotizaciones a empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, las mismas fueron el soporte para establecer el valor por precio unitario; y en consecuencia forman parte integral del presente Estudio Previo.

Clasificador UNSPSC

De acuerdo con la codificación de bienes y servicios de las naciones unidas el producto el bien a adquirir se encuentra codificado de la siguiente manera.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO (DE SER POSIBLE)
42121500	42 Equipo médico accesorios y suministros	12 Equipos y suministros veterinarios	15 Equipo veterinario	00 No aplica
42121600	42 Equipo médico accesorios y suministros	12 Equipos y suministros veterinarios	16 Producto veterinario	00 No aplica

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.

http://www.alcaldiasoacha.gov.co/

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas que debe presentar el oferente, es que cuente con el personal y servicios para poder cumplir con el objeto contractual, el cual se desprende de la siguiente manera:

GENERAL

ÍTEM	BIEN / SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRESENTACIÓN / UNIDAD DE MEDIDA
1	ECÓGRAFO	Scan, Imagen compuesta espacial, Armónica de inversión de pulso – PIH, escaneado ancho: área amplia de imagen Doppler PW, Chroma: destaca los detalles de la imagen B Steer para sonda lineal. Facilidad de uso mínimo con: Arranque rápido, Ajuste automático del brillo, Optimización automática de la imagen, Auto IMT, Auto Trace. Diseño ergonómico, mínimo de 3 puertos del transductor, Peso ligero y compacto, Pantalla LED HD anti-parpadeo, Ajuste del ángulo del monitor basculante. Teclado retroiluminado y panel inteligente, con batería duradera de mínimo de 2 horas. Accesorios mínimos de equipamiento: Wi-Fi y Bluetooth disponibles, DICOM, Disco duro mínimo de 500 GB, Carro ajustable en altura. Maleta duradera, para llevar en el sitio y Gel para ultrasonidos. Garantía mínima de 1 año de garantía.	Unidad
2	MONITOR DE SIGNOS VETERINARIO MULTIPARÁMETROS	Monitor multiparámetro para uso veterinario que tenga como mínimo Bluetooth, portable, y ligero en peso. Diseño simple y fácil manejo. Los Parámetros mínimos que debe medir con alta precisión son: ● SpO2 ● Presión Arterial Sistólica ● Presión Arterial Diastólica ● Presión Arterial Media ● Frecuencia Cardíaca y respiratoria ● Trazo ECG y Temperatura. Debe tener pantalla LCD, parámetros en display y forma de onda. Batería de litio para mínimo 12 horas de trabajo continuo. Con disponibilidad de conectar a celulares. Mínimo 1 año de garantía	Unidad
3	CONGELADOR HORIZONTAL	Congelador horizontal. Como mínimo debe tener luz Led, ruedas 360 grados, bajo consumo de energía, función Turbo freezer: Congela rápido y cuenta con apagado automático de 12 horas. Debe incluir mínimo cestas de alambrados. Panel digital: Opción Dual (Refrigera o Congela), alto (cm) entre 88 a 90, ancho (cm) entre 190 a 200, profundidad (cm) entre 80 a 90, alto empaquetado (cm) entre 85 a 90, ancho empaquetado (cm) entre 195 a 200, profundidad	Unidad

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

			empaquetado (cm) entre 85 a 90, capacidad. Total de Almacenamiento (L) entre 700 a 800, Cantidad de puertas minimo 2. Garantía mínima del Compresor: 3 años. Garantía Total mínima: 1 año	
	4	CONCENTRADOR DE OXIGENO	Energía nominal mínima de (VA) 300 Voltaje de operación AC110/50. Flujo de oxígeno (L/min) 0.5-5 Concentración de oxígeno 93%±3% Presión de salida (Mpa) 0.04—0.07 Alarma Falla de energía Baja y alta presión Ruido (dB(A)) ≤43 Pantalla LCD larga que permita visualizar como mínimo: • Presión digital (exactitud entre: 0.001 a 0.0015 MPa) • Botones de tiempo • Tiempo de acumulación (rango 0-10000 horas • Tiempo presente (exactitud máximo de: 1 minuto) • Tiempo preajustado (exactitud máxima: 1 minuto) • Çategoría eléctrica Clase II, tipo A Dimensiones (cm) entre 50 a 60 x entre 25 a 30 x entre 30 a 35 Peso neto (Kg) entre 15 a 20 Fusible de alimentación T5AL/110V. Con humidificador incluido. Debe incluir repuestos de los filtros, manguera y set 6 máscaras de uso veterinario (caninos y felinos) de varios tamaños mínimo para grandes, mediano, pequeño). Garantía mínima de 1 año.	Unidad
	5	ELECTROBISTURI	Operación con mínimo dos funciones bipolares y monopolares para satisfacer las demandas. Con sistema REM para el control de forma continua los niveles de impedancia del paciente y desactiva el generador de fallos en el contacto de los electrodos con el paciente / retorno que detecte, de manera que reduzca al mínimo el peligro de incidentes como quemaduras. Con sistema óptimo de evacuación de humo. Lenguaje mínimo en español. Polaridad normal, sin avería a tierra del chasis: <10pA Polaridad normal, campo abierto <50pA Polaridad inversa, campo abierto <50pA Sumidero de corriente, 140V Aplicada, todas las entradas <50pA Especificaciones Dimensión: Frecuencia Principal: 512 KHz Peso entre: 6 a 7 KG Fuente de Poder: 100-240V / 50-60Hz Dimensiones: entre 28 a 30 * entre 30 a 40 * entre 40 a 45. Lecturas de energía de acuerdo con el poder real en la puntuación dentro de ± 20% 0 5 W, lo que sea mayor. Fugas de alta frecuencia: Monopolar: < 150mA; Bipolar <60mA. Debe incluir electrodo neutro o lámina de dispersión de la corriente, Pedal, Mango	Unidad

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

		electrobisturí reutilizable, cable y su cuchilla respectiva estándar.	
6	BÁSCULA	Capacidad entre 300 a 400 Kg. División de escala de entre 50 a 55 g Sistema Wifi Batería Recargable Sistema de Tara, programable. Indicador en acero u otro material resistente e higiénico. Mínimo debe contener Sensor De Carga. Luz de respaldo Plataforma de entre 50 a 60 x 60 a 70 cm Lámina en acero inoxidable u otro material resistente e higiénico.	Unidad
7	MAQUINA DE PELUQUERIA	Debe funcionar de manera silencioso, rápido y de rendimiento superior. Clipper de mínimo 2 velocidades, velocidad normal para cortes generales y velocidad alta, 25% más rápida para mantos pesados. Máximo de 4.400 golpes por minuto. Debe estar equipada con un accionamiento de hojas de 4x4, con un 25% más de torsión de la hoja. Incluir juego de cuchillas. Garantía mínima de 1 año.	Unidad

GARANTÍA DE CALIDAD

CARACTERÍSTICAS
Garantía de un año del fabricante por calidad.

GRAVÁMENES ADICIONALES (ESTAMPILLAS)

ITEMS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE %
1	Impuesto procultura	1
2	Impuesto adulto mayor	3

FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE SOACHA cancelará al contratista el valor del contrato en un (1) solo pago de acuerdo al servicios contratado y entrega de los equipos calibrados, previa presentación de: i) Cuenta de Cobro o Factura; ii) Acta de recibo suscrita por el contratista y el supervisor del contrato que conste el cumplimiento del servicio de calibración de los equipos, los documentos soporte objeto del contrato y el documentos de recibo a satisfacción del mismo,; iii) Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo durante los últimos seis (6) meses. iv) Presentación de la Inscripción en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Soacha. v) Formato de Liquidación y Pago suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. vi) Acta de Liquidación del contrato suscrita por el contratista, el ordenador del gasto y el supervisor del contrato.

El MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los términos establecidos por la secretaria de Hacienda, sujeto a la radicación de la respectiva cuenta en dicha Secretaría, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista informe a la Alcaldía Municipal de Soacha y señale una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley; pagos que serán consignados o transferidos electrónicamente, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Las retenciones y descuentos que aplica el Municipio dependerán de la naturaleza jurídica del futuro contratista así:

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACIÓN POR SERVICIOS			
CONCEPTO	**%**	**BASE GRAVABLE**	**SOPORTE LEGAL**
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor Total factura (incluido IVA)	Acuerdo Municipal No. 030 de Dicier 09 de 2020 capitulo VII - Art. 39 - 40 y 41
FONDO PROCULTURA	1	Valor Total factura (incluido IVA)	Acuerdo Municipal No. 030 de Dicier 09 de 2020. **SOLO PERSONAS JURIDICAS**
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	4	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO TABLA ANUAL - DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	6	Valor factura antes de IVA	
RETEICA SEGÚN ACTIVIDAD RUT	7 x 1000	Valor factura antes de IVA	Decreto Municipal 094 de Julio 15 2
RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO CAPITULO 1
CUANDO HAYA PAGOS POR ANTICIPOS POR COMPRAS O SERVICIOS SE LE HACEN LOS DESCUENTO ESTAMPILLAS (SI NO ESTAN EXONERADOS), SEGÚN EL ACUERDO 039 DE 2015.			

**Para Declarantes de Renta: 2.5%; No Declarantes de Renta: 3.5%

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC de la Alcaldía.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista informe a la Alcaldía Municipal de Soacha y señale una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley; pagos que serán consignados o transferidos electrónicamente.

EL **MUNICIPIO DE SOACHA,** sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. En todo caso los pagos antes previstos, se sujetan a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 179 de 1.994.

CDP	Para establecer el valor del presupuesto oficial, la entidad procedió a realizar el estudio de mercado y del sector, insumos, cotizaciones económicas de proveedores idóneos en el mercado y el sector, de lo cual, en atención a las cantidades y especificaciones técnicas, se determinó que el monto de presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS**

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($75.000.000) incluido IVA y otros impuestos y retenciones, determinado por el anexo de Análisis del sector LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE .

CDP Nro. 5913 del 31 de julio de 2023, que contiene la siguiente información presupuestal:
<table>
<tr><td rowspan="7">Disponibilidad Presupuestal</td><td colspan="2">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. 5913 DE 2023</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO</td><td>0114 - 2.3.45.01.054.128.2.3.2.02.01.004.48121 – 2</td></tr>
<tr><td>ARTÍCULO</td><td>Aparatos de electrodiagnostico utilizados en medicina, cirugía, odontología o veterinaria.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$ 75.000.000,00</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>31 de julio de 2023</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE USO VETERINARIO PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDO</td><td>Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda</td></tr>
</table>
El cual será pagadero con el presupuesto del año 2023. Expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Soacha.
</td>
</tr>
<tr>
<td>Cronograma del proceso</td>
<td>El cronograma de actividades del proceso de selección será el que se establezca a través de la plataforma SECOP II.</td>
</tr>
<tr>
<td>Causales de Rechazo de las ofertas</td>
<td>
1. Cuando la Oferta Económica supere el valor del presupuesto oficial del proceso.

2. Cuando la Oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, previa oportunidad para la subsanabilidad de los mismos.

3. Cuando el Proponente no acate los requerimientos para subsanar los requisitos habilitantes en los términos planteados por la entidad.

4. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo Proponente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).

5. Cuando se presenten ofertas que contengan precios artificialmente bajos una vez recibida las explicaciones y las mismas no resulten ser objetivas a juicio del comité evaluador.

6. Cuando el Proponente tenga alguna inhabilidad o incompatibilidad para presentar ofertas.

7. Cuando el Proponente, no ofrezca totalmente los bienes, obras y/o servicios que hacen parte del objeto de la presente invitación pública.

8. Cuando el Proponente, ofrezca parcialmente los bienes, obras y/o servicios que hacen parte del objeto de la presente invitación pública.

9. Cuando se modifique el ofrecimiento técnico.

10. Cuando la Oferta contenga alteraciones en el ofrecimiento económico respecto de que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.

11. Cuando se modifiquen las condiciones y características del formato de ofrecimiento económico.

12. Cuando la oferta se entrega después de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o se entregue
</td>
</tr>
</table>

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

	en un lugar diferente al establecido en la Invitación Pública. **13.** Cuando no se presenten con la propuesta todos los requisitos económicos solicitados para realizar la evaluación de la propuesta. **14.** Cuando se presenten propuestas condicionadas o alternativas. **15.** Cuando existan evidencias que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en la participación de otros en el proceso o en el análisis de propuestas o en la decisión de adjudicación. **16.** Cuando el precio de alguno de los ítems ofertados supere el valor del Presupuesto Oficial realizado por la entidad.
REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	
Capacidad Jurídica	De conformidad con el artículo 5 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, capacidad financiera y de organización serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. **A) CAPACIDAD JURÍDICA** Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un año más. Igualmente deberán acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del presente proceso de contratación. La verificación de los documentos jurídicos para la habilitación jurídica no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el MUNICIPIO para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del presente documento, estableciendo si CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos exigidos. **B) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato No. 1)** Este documento debe ser firmado por el representante legal del proponente, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de ley. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda. **C) ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE** Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana) deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara y Comercio y por la Superintendencia Financiera de Colombia. Este certificado debe cumplir con lo siguiente: ➢ Fecha de expedición: deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. ➢ Vigencia: el término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más. En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato. ➢ Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica PROPONENTE, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

Nota: *En el evento en que el certificado mencionado no se indique las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas*

- Facultades del representante legal: Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta el acta o extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

a) *Personas Naturales Nacionales*

NO APLICA PARA ESTA CLASE DE PROCESOS.

b) *Personas Jurídicas Nacionales y Personas Jurídicas Extranjeras con Domicilio en Colombia*

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta como proponente individual, para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio y el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que deberán haber sido emitidos con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades de este, se deberá acreditar que se deberá acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, y que su duración no sea inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

El representante legal debe estar facultado para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del contrato, y no podrá estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el Contrato, deberá adjuntar copia del acta, o extracto de esta (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones.

c) Personas Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

NO APLICA PARA ESTA CLASE DE PROCESOS.

D) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

NO APLICA PARA ESTA CLASE DE PROCESOS.

E) DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

F) COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 2 (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado.

G) CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 "(…) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."

Conforme a lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la ley 1607 de 2012.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

	Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. **H) IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA** NA **I) ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.** El proponente deberá aportar los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que la presente. En caso de no aportar con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dichas entidades la información. **J) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta. En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta. **K) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** Garantía expedida por entidad facultada para ello, debidamente suscrita y completa; Para el presente proceso de selección debe ser equivalente al diez (10) % del presupuesto oficial del proceso. Según el caso, deberá señalarse la forma de presentación de la propuesta económica y los elementos a considerar para la formulación de esta y si ésta es objeto de ponderación
REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	La evaluación consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos de contenido técnico. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente acceder a la fase de calificación con su propuesta. El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación: • **EXPERIENCIA:** El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación: El proponente deberá contar con experiencia específica en procesos de contratación realizados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección, y de conformidad con la siguiente regla: **Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia requerida** \| **Valor mínimo a certificar (Como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)** 3 contratos \| Hasta el 100% • Que se encuentren debidamente registrados en el RUP y clasificados en el tercer nivel como mínimo de uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC:

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO (DE SER POSIBLE)
42121500	42 Equipo médico accesorios y suministros	12 Equipos y suministros veterinarios	15 Equipo veterinario	00 No aplica
42121600	42 Equipo médico accesorios y suministros	12 Equipos y suministros veterinarios	16 Producto veterinario	00 No aplica

Cada uno de los contratos con los que el proponente acredite su experiencia deberán acreditar la inscripción y clasificación en el tercer nivel como mínimo de los códigos UNSPSC

El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos.

En caso de que el proponente acredite en su oferta un número mayor de contratos a los aquí solicitados, serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación únicamente el número de contratos solicitados en el orden en que aparezcan en la oferta de adelante hacia atrás.

Las certificaciones que aporte el proponente deben ser expedidas por las entidades públicas o privadas con las cuales ha celebrado y ejecutado los contratos, firmada por la persona autorizada y con los datos de contacto a través de los cuales se puede verificar la información.

En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato junto con el acta de liquidación.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida, las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o los contratos con su respectiva acta de liquidación; deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato (en caso de que aplique)
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación en caso de consorcio o uniones temporales. (en caso de que aplique)

NO se aceptarán AUTOCERTIFICACIONES

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados teniendo en cuenta la experiencia solicitada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA – CUNDINAMARCA identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

- **CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES.**

Las condiciones técnicas que debe presentar el oferente, es que cuente con el personal y servicios para poder cumplir con el objeto contractual, el cual se desprende de la siguiente manera:

GENERAL

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

ÍTEM	BIEN / SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRESENTACIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ECÓGRAFO	Scan, Imagen compuesta espacial, Armónica de inversión de pulso – PIH, escaneado ancho: área amplia de imagen Doppler PW, Chroma: destaca los detalles de la imagen B Steer para sonda lineal. Facilidad de uso mínimo con: Arranque rápido, Ajuste automático del brillo, Optimización automática de la imagen, Auto IMT, Auto Trace. Diseño ergonómico, mínimo de 3 puertos del transductor, Peso ligero y compacto, Pantalla LED HD anti-parpadeo, Ajuste del ángulo del monitor basculante. Teclado retroiluminado y panel inteligente, con batería duradera de mínimo de 2 horas. Accesorios mínimos de equipamiento: Wi-Fi y Bluetooth disponibles, DICOM, Disco duro mínimo de 500 GB, Carro ajustable en altura. Maleta duradera, para llevar en el sitio y Gel para ultrasonidos. Garantía mínima de 1 año de garantía.	Unidad	1
2	MONITOR DE SIGNOS VETERINARIO MULTIPARÁMETROS	Monitor multiparámetro para uso veterinario que tenga como mínimo Bluetooth, portable, y ligero en peso. Diseño simple y fácil manejo. Los Parámetros mínimos que debe medir con alta precisión son: • SpO2 • Presión Arterial Sistólica • Presión Arterial Diastólica • Presión Arterial Media • Frecuencia Cardíaca y respiratoria • Trazo ECG y Temperatura. Debe tener pantalla LCD, parámetros en display y forma de onda. Batería de litio para mínimo 12 horas de trabajo continuo. Con disponibilidad de conectar a celulares. Mínimo 1 año de garantía	Unidad	1
3	CONGELADOR HORIZONTAL	Congelador horizontal. Como mínimo debe tener luz Led, ruedas 360 grados, bajo consumo de energía, función Turbo freezer: Congela rápido y cuenta con apagado automático de 12 horas. Debe incluir mínimo cestas de alambrados. Panel digital: Opción Dual (Refrigera o Congela), alto (cm) entre 88 a 90, ancho (cm) entre 190 a 200, profundidad (cm) entre 80 a 90, alto empaquetado (cm) entre 85 a 90, ancho empaquetado (cm)	Unidad	1

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

		entre 195 a 200, profundidad empaquetado (cm) entre 85 a 90, capacidad. Total de Almacenamiento (L) entre 700 a 800, Cantidad de puertas minimo 2. Garantía mínima del Compresor: 3 años. Garantía Total mínima: 1 año			
4	CONCENTRADOR DE OXIGENO	Energía nominal mínima de (VA) 300 Voltaje de operación AC110/50. Flujo de oxígeno (L/min) 0.5-5 Concentración de oxígeno 93%±3% Presión de salida (Mpa) 0.04—0.07 Alarma Falla de energía Baja y alta presión Ruido (dB(A)) ≤43 Pantalla LCD larga que permita visualizar como mínimo: ● Presión digital (exactitud entre: 0.001 a 0.0015 MPa) ● Botones de tiempo ● Tiempo de acumulación (rango 0-10000 horas ● Tiempo presente (exactitud máximo de: 1 minuto) ● Tiempo preajustado (exactitud máxima: 1 minuto) ● Categoría eléctrica Clase II, tipo A Dimensiones (cm) entre 50 a 60 x entre 25 a 30 x entre 30 a 35 Peso neto (Kg) entre 15 a 20 Fusible de alimentación T5AL/110V. Con humidificador incluido. Debe incluir repuestos de los filtros, manguera y set 6 máscaras de uso veterinario (caninos y felinos) de varios tamaños mínimo para grandes, mediano, pequeño). Garantía mínima de 1 año.	Unidad	1	
5	ELECTRO BISTURI	Operación con mínimo dos funciones bipolares y monopolares para satisfacer las demandas. Con sistema REM para el control de forma continua los niveles de impedancia del paciente y desactiva el generador de fallos en el contacto de los electrodos con el paciente / retorno que detecte, de manera que reduzca al mínimo el peligro de incidentes como quemaduras. Con sistema óptimo de evacuación de humo. Lenguaje mínimo en español. Polaridad normal, sin avería a tierra del chasis: <10pA Polaridad normal, campo abierto <50pA Polaridad inversa, campo abierto <50pA Sumidero de corriente, 140V Aplicada, todas las entradas <50pA Especificaciones Dimensión: Frecuencia Principal: 512 KHz Peso entre: 6 a 7 KG Fuente de Poder: 100-240V / 50-60Hz Dimensiones: entre 28 a 30 * entre 30 a	Unidad	1	

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

		40 * entre 40 a 45. Lecturas de energía de acuerdo con el poder real en la puntuación dentro de ± 20% 0 5 W, lo que sea mayor. Fugas de alta frecuencia: Monopolar: < 150mA; Bipolar <60mA. Debe incluir electrodo neutro o lámina de dispersión de la corriente, Pedal, Mango electrobisturí reutilizable, cable y su cuchilla respectiva estándar.		
6	BÁSCULA	Capacidad entre 300 a 400 Kg. División de escala de entre 50 a 55 g Sistema Wifi Batería Recargable Sistema de Tara, programable. Indicador en acero u otro material resistente e higiénico. Mínimo debe contener Sensor De Carga. Luz de respaldo Plataforma de entre 50 a 60 x 60 a 70 cm Lámina en acero inoxidable u otro material resistente e higiénico.	Unidad	1
7	MAQUINA DE PELUQUERIA	Debe funcionar de manera silencioso, rápido y de rendimiento superior. Clipper de mínimo 2 velocidades, velocidad normal para cortes generales y velocidad alta, 25% más rápida para mantos pesados. Máximo de 4.400 golpes por minuto. Debe estar equipada con un accionamiento de hojas de 4x4, con un 25% más de torsión de la hoja. Incluir juego de cuchillas. Garantía mínima de 1 año.	Unidad	1

GARANTÍA DE CALIDAD

CARACTERÍSTICAS
Garantía de un año del fabricante por calidad.

GRAVÁMENES ADICIONALES (ESTAMPILLAS)

ITEMS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE %
1	Impuesto procultura	1
2	Impuesto adulto mayor	3

Las unidades son definidas una vez se adjudique el proceso y se cuente con el valor unitario por ítem de acuerdo con la ficha técnica del presente proceso, lo anterior, con el fin de consumir un mayor porcentaje del CDP asignado para el presente proceso.

- **FACTORES DE DESEMPATE**

De conformidad con el artículo 35 del Decreto 2069 de 2020, en caso de empate en el menor precio de dos o más ofertas, se considerarán los siguientes factores de desempate:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

a. esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

b. la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c. ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

a. esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

b. la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c. ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

(Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

- **REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>El artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que modifica el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que otorga un término preclusivo de subsanación hasta el vencimiento del traslado del informe de evaluación, según se trate de una u otra modalidad de selección.

Indica el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018:

"Artículo 5°. Modifíquese el parágrafo 1° e inclúyase los parágrafos 3°, 4° y 5° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

(...) Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.(...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

(...)" (subrayado y negrilla fuera del texto original).</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, preceptúa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para cada entidad, y en consecuencia la entidad estatal es libre de exigir o no garantías para esta modalidad de contratación; sin embargo, la Alcaldía Municipal de Soacha – Secretaría de Ambiente Minas y Desarrollo Rural considera pertinente la constitución de las garantías que a continuación se describen:
<table>
<tr><th rowspan="2">Garantía</th><th rowspan="2">PRECONTRACTUAL</th><th rowspan="2">CONTRACTUAL</th><th rowspan="2">POST-CONTRACTUAL</th><th colspan="2">APLICA</th><th rowspan="2">Porcentaje (%)</th><th rowspan="2">Plazo</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>10%</td><td>Término de ejecución y seis (6) meses mas</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td></td><td></td><td>X</td><td>X</td><td></td><td>10%</td><td>Término de ejecución y seis (6) meses mas</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Indemnidad</td><td>El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución y vigencia</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, sin que supere el 31 de diciembre de 2023, término que principiará desde la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista.</td></tr>
</table>

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

	VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.
Declaraciones del Proponente	Las consignadas en el Anexo 1 Carta de presentación de la invitación.
Obligaciones generales del contratista	**1-** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio. **2-** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. **3-** Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. **4-** Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. **5-** Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **6-** . Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha. **7-** Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. **8-** Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. **9-** Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. **10-** Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4º Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. **11-** El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT". **12-** Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. **13-** Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. **14-** Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. **15-** El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad. **16-** Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. **17-** Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019.

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

	18- Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo **19-** Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
Obligaciones Específicas del Contratista	Las obligaciones específicas a desarrollar son las siguientes: **1)** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. **3)** Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. **4)** Atender los requerimientos hechos por del supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **5)** Mantener informada al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecta la debida ejecución del contrato. **6)** Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. **7)** Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4º Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ¨CBA¨ Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 18 del 21 de mayo de 2009, en aplicación de la Ley 1276 del 2009, así como el pago del (1%) por la estampilla PRO-CULTURA, cuando aplique la misma. **8)** Cumplir con las obligaciones de aporte a los sistemas de pensión, salud, riesgos laborales y aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar al Municipio los soportes de pago de los aportes respectivos. **9)** Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual .
Obligaciones de la entidad – Secretaria de Ambiente, linas y Desarrollo Rural.	Son obligaciones a cargo del MUNICIPIO DE SOACHA: 1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. 3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. 5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.
Clausula penal pecuniaria y aplicación valor de las sanciones pecuniarias	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el MUNICIPIO por éste u otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.
Multas	Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

	exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato
Supervisión	El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCION ANIMAL o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones: Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. **1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados. **2)** Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente. **3)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley. **4)** Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **5)** Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **6)** Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaria Jurídica. Para el respectivo archivo. **7)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **8)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **9)** Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaria Jurídica. Para el respectivo archivo. **10)** Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaria Jurídica. **11)** Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaria Jurídica del Municipio. (Las anteriores obligaciones son para contratos de prestación de servicios, para las demás modalidades acudir al Decreto 082 de 2018. Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.
Responsabilidad del Supervisor.	En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993 y 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la entidad y demás normas concordantes. y demás normas concordantes.
Declaratoria Desierta	El proceso de mínima cuantía podrá ser declarado desierto cuando no sea posible garantizar el deber de selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la presente invitación, cuando no se presente propuesta alguna o en general cuando falte voluntad de participación.
Reglas de Desempate	En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
Cesiones y subcontratos	El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo, positivo y por escrito de la administración, pudiendo esta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

Impuestos	El contratista pagara todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana
Perfeccionamiento y ejecución	El contrato se entiende perfeccionado con la Aceptación de la oferta por parte de la Entidad. para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y de la suscripción del acta de iniciación.
Condiciones Adicionales	Las consagradas en el estudio previo.
Adendas	El Municipio podrá mediante adendas modificar las condiciones de la invitación, así mismo podrá ampliar los plazos fijados en el cronograma, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1del Decreto 1082 de 2015.
ANEXOS	**Anexo 1.** Carta de Presentación de la invitación. **Anexo 2.** Formato oferta económica. **Anexo 3.** Formato Declaración Juramentada de Inhabilidades **Anexo 4.** Formato Compromiso de Transparencia

http://www.alcaldiasoacha.gov.co/

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co